I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001370

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 15 NOV. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2103/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/355/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1224/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1224/2019, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY**, R.U.T. Nº65.068.130-4, con Personalidad Jurídica N°42-1992, representado por su Presidenta doña **Rosa Miranda Osorio,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1224/2019, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** una subvención de $700.000 (Setecientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar paseo recreativo.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001370

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY

En Cerrillos, a 06 de noviembre 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY** Personalidad Jurídica N°42-1992, representada por doña Rosa Miranda

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1224/2019, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** una subvención de $700.000 (Setecientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar paseo recreativo.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Rosa Miranda Osorio, en representación de la **CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES LUCILA GODOY
p.p. ROSA MIRANDA GODOY

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/